

F48 – ACTA DE INICIO



ACTA DE INICIO
(06 DE OCTUBRE DE 2025)

Asunto:	Acta De Inicio
Fecha:	06 de octubre de 2025
Clase de contrato:	Convenio de asociación
No. de contrato:	005
Fecha de celebración:	03 de octubre de 2025
CDP:	No 89 del 25 de septiembre de 2025
RP:	No 117 del 03 de octubre de 2025
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL XVIII FESTIVAL DE INTEGRACIÓN FOLCLÓRICA Y X FORO LA CONTRIBUCIÓN DE LA DANZA "DIOSA DEL CHAIRA Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL SUR COLOMBIANO DEL YARISEÑO
Plazo:	Plazo total de ejecución es dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder 30 de diciembre de 2025.
Cuantía:	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$172.638.000) M/CTE IMCDRT: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$156.138.000) M/CTE FUNDACIÓN: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16.500.000) M/CTE
Forma de realizar los aportes:	El desembolso del aporte realizado por el IMCDRT se hará de la siguiente forma: El Valor del aporte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO DE CARTAGENA DEL CHAIRA será desembolsado a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), de la siguiente manera: a) Un Primer Desembolso: En calidad de anticipo, correspondiente al cincuenta (50%) del valor del aporte del IMCDRT, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del convenio, presentación y aprobación del plan de inversión del desembolso anticipado. b) El cincuenta (50%) restante, mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, previo recibo a satisfacción, de facturas o documento equivalente y soportes de gastos, relacionados con el objeto del convenio, por parte del supervisor del convenio. Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems: 1. Que se hayan cumplidos los requisitos de eficacia del convenio. 2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. 3. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado.

F48 – ACTA DE INICIO



4. Que el cooperante haya presentado el informe de ejecución.
5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
6. Que el supervisor haya realizado y presentado el informe de supervisión.
7. Que se hayan realizado el acta de liquidación, autorizando el valor a pagar y saldo de ejecución del convenio a favor del IMCDRT si hubiere lugar a ello.
8. Que exista cupo PAC.

Parágrafo primero: El trámite del desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE.

Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el IMCDRT procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial.

Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos.

Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al IMCDRT y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.

Póliza:	No. 560-47-994000193726 No. 560-74-994000036054
Aprobación de la póliza:	Si
Contratista	FUNDACION HUELLA HUMANA
NIT:	900.998.794-7
Representante legal:	DERLY TORRES PARRA

F48 – ACTA DE INICIO



Identificación:	1.007.593.994 de Cartagena del Chairá, Caquetá									
Dirección:	Calle 2 B Primavera Cartagena del Chairá									
Correo electrónico:	fundacionhuellahumana@gmail.com									
Supervisor o interventor:	CRISTIAN RODRÍGUEZ CESPEDES									
Verificación de SS y PF:	SS	Si	X	No		PF	Si	X	No	
AGOSTO	Presenta afiliación a salud:						Si	X	No	
	Presenta afiliación en pensión:						Si	X	No	
	Presenta afiliación a riegos:						Si	X	No	
	Presenta paz y salvo de parafiscales:						Si	X	No	

Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se procede a impartir orden de inicio del contrato descrito anteriormente.

<i>CRISTIAN RODRIGUEZ</i> NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	<i>Derly Torres Parra</i> NOMBRE DEL CONTRATISTA
CRISTIAN RODRIGUEZ CESPEDES Coordinador De Cultura, Turismo Y Biblioteca	FUNDACION HUELLA HUMANA R.L. DERLY TORRES PARRA